



Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Secretaría General de Transporte y Movilidad
Dirección General de Transporte Terrestre

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SUJETAS AL MARCO NACIONAL TEMPORAL DE UCRANIA O AL MARCO TEMPORAL DE LA UE RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA ESTATAL DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA TRAS LA AGRESIÓN CONTRA UCRANIA POR PARTE DE RUSIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS FERROVIARIAS PRIVADAS AFECTADAS POR LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES

1. APODERADOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE: APELLIDOS: NIF:

NOMBRE: APELLIDOS: NIF:

NOMBRE: APELLIDOS: NIF:

2. EMPRESA SOLICITANTE DE LA AYUDA

RAZÓN SOCIAL:

NIF: CÓDIGO CNAE:

DECLARA (marque lo que proceda)

Que la empresa solicitante de la ayuda se ha visto afectada económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional o por las contramedidas adoptadas por esta.

Que la empresa **NO** está afectada por sanciones que la Unión Europea haya establecido a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Esta limitación se extiende a empresas controladas por personas, entidades y órganos afectados por sanciones que la Unión Europea haya establecido a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y a empresas que estén activas en sectores afectados por sanciones que la Unión Europea haya establecido a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Que **NO** ha recibido ningún tipo de Ayudas de las Administraciones Públicas, (incluyendo las ayudas concedidas a empresas asociadas en los términos definidos en el apartado 4 del artículo 6 del RDL 14/2022), en aplicación del Marco Nacional Temporal de Ucrania o del Marco Temporal de la UE relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

Que **SÍ** ha recibido Ayudas de las Administraciones Públicas, (incluyendo las ayudas concedidas a empresas asociadas en los términos definidos en el apartado 4 del artículo 6 del RDL 14/2022), en aplicación del Marco Nacional Temporal de Ucrania o del Marco Temporal de la UE relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. Estas ayudas pueden ser subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago u otras formas, como anticipos reembolsables, garantías, préstamos y capital.

Adicionalmente, se indicará en el cuadro siguiente las ayudas recibidas sujetas a los Marcos Temporales mencionados, cualquiera que sea su modalidad, que esté concedida por organismos públicos, bien por la empresa solicitante, o bien por empresas asociadas.

El importe de las ayudas se considerará bruto, antes de impuestos y otras retenciones.



ORGANISMO CONCEDENTE ¹	MODALIDAD DE LA AYUDA ²	IMPORTE BRUTO DE LA AYUDA (€) ³	EMPRESA BENEFICIARIA

1. Indicar Organismo concedente y Real Decreto Ley o norma en la que se estableció la ayuda

2. Se indicará que modalidad de ayuda corresponde de las siguientes:

- Importes limitados de ayuda
- Apoyo a la liquidez en forma de garantías
- Apoyo a la liquidez en forma de préstamos bonificados
- Ayudas para cubrir costes adicionales debidos a un aumento excepcionalmente importante de los precios del gas y la electricidad

3. Importe bruto de la ayuda en euros, antes de impuestos y retenciones

Que **NO** ha recibido ningún tipo de Ayudas de las Administraciones Públicas, (incluyendo las ayudas concedidas a empresas asociadas en los términos definidos en el apartado 4 del artículo 6 del RDL 14/2022), relativas a los mismos costes subvencionables de conformidad con los Reglamentos de minimis, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 o de ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

El presente programa se rige y ampara en el Marco Temporal de la UE relativo a las medidas de Ayuda Estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01 -DOUE 24.3.2022), en medidas temporales de ayuda estatal en la forma de importes limitados de ayuda, en virtud del cual la ayuda global no superará en ningún momento los 500 000 EUR por empresa. La ayuda puede concederse en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago u otras formas, como anticipos reembolsables, garantías, préstamos y capital, siempre que el valor nominal total de tales medidas se mantenga por debajo del límite máximo global de 500 000 EUR por empresa; todas las cifras utilizadas deben constituir importes brutos, es decir, antes de impuestos y retenciones. El límite máximo global mencionado tampoco podrá superarse teniendo en cuenta las ayudas concedidas a otras empresas por considerarse empresas asociadas.

Fdo. (firma electrónica)